



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 267 - 2020-GRC-GA

Callao,

VISTOS:

El Informe N° 4310-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2020-GRC-GA del 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 68 Paz y Amor, en el Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 125,509.91 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Nueve y 91/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2020-GRC-GA, del 24 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 68 Paz y Amor, en el Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Miembro Suplente) y Arq. Teresa Octavia Alva Panduro de Esponda (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui**, perteneciente al OEC, como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 178-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga**, perteneciente al OEC, como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 4310-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconstitución del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 68 Paz y Amor, en el Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao"**, precisando que mediante Memorando N° 1019-2020-GRC/GRI del 30 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Ing. Nicanor López Ruiz e Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, miembros Titular y Suplente respectivamente del referido Comité, pertenecen al grupo de riesgo y de conformidad a lo dispuesto por el MINSa se encuentran facultados para realizar trabajos remoto, razón por la cual se encuentra imposibilitado de accionar como parte del Comité de Selección; asimismo, propone en sus reemplazos al Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo e Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales, respectivamente. Finalmente la Oficina de Logística, informa que mediante Orden de Servicio N° 2020-002644 de fecha 12 de mayo de 2020, se contrató los servicios del **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga**, el cual a la





fecha culminó la prestación de sus servicios, por lo que propone en su reemplazo como presidente titular a la C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 002-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 68 Paz y Amor, en el Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes
(OEC)

Presidente

Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro

Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Andy Martínez Gavancho
(OEC)

Presidente Suplente

Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro Suplente

Arq. Teresa Octavia Alva Panduro de Esponda
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao
ECC RODOLFO HIL CAJERO REYES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN